



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**MEMORANDO No. 917 AJ AN 12**

**PARA:** ADMINISTRADOR GENERAL  
**DE:** ASESOR JURÍDICO  
**ASUNTO:** En el texto  
**FECHA:** Quito, 3 de diciembre de 2012

ASAMBLEA NACIONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		
D.F. <input type="checkbox"/>	A.J. <input type="checkbox"/>	D.C. <input checked="" type="checkbox"/>
D.A. <input checked="" type="checkbox"/>	S.T. <input type="checkbox"/>	PASAJES <input type="checkbox"/>
D.R.H. <input type="checkbox"/>	AUDIT. <input type="checkbox"/>	..... <input type="checkbox"/>
..... <input type="checkbox"/>	..... <input type="checkbox"/>	..... <input type="checkbox"/>
FECHA:	HORA:	
INFORMESE Y TRAMITE <input checked="" type="checkbox"/>		
HABLAR CONMIGO <input type="checkbox"/>		
PREPARAR RESPUESTA <input type="checkbox"/>		
URGENTE ATENDER <input type="checkbox"/>		
ARCHIVAR <input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES.....		
.....		
.....		
Plazo para respuesta		
Fecha	Hora	
FIRMA		

*Gen L. de*  
3. Dic. 2012  
Yauco F  
11648

En atención al oficio No. INCOP-DAJ-2012-1358-OF de 23 de noviembre de 2012, recibido en la Asamblea Nacional el 29 de noviembre de 2012 y una vez que el INCOP ha procedido a inscribir a la compañía de ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA. LTDA., como contratista incumplido, corresponde que su autoridad disponga a la Dirección Administrativa, publique la Resolución de Terminación Unilateral en el Portal de Compras Públicas y a la Dirección de Comunicación lo publique en el portal WEB institucional, conforme lo establecido en la citada Resolución.

Atentamente,

*Gustavo Benalcázar Subía*  
**DR. GUSTAVO BENALCÁZAR SUBÍA**  
**ASESOR JURÍDICO**

ASAMBLEA NACIONAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	
RECIBIDO	
Fecha: 3 Nov. 2012	Hora: 15:45
FIRMA	



*3/ Dic/2012*

*Aprobación  
Sindicato  
para su  
colaboración*

Oficio Nro. INCOP-DAJ-2012-1358-OF

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2012

Economista  
Diego Tadeo Pozo Castro  
**Administrador General**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Av. 6 de diciembre y Piedrahita.- Quito

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 2917-AN-AG-DP-12 de 12 de noviembre de 2012, recibido el 13 de los mismos mes y año, mediante el cual solicita incluir en el Registro de Incumplimientos a la compañía de ASESORIA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA. LTDA. con RUC. No. 1792202248001, representada legalmente por la señora GOMEZ ISLAS ERIKA ESTHER con pasaporte No. G08767394, respecto al proceso de contratación No. LCC-AN-004-2010, como contratista incumplido, me permito indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución INCOP No. 052-2011 expedida el 11 de octubre de 2011, la cual se encuentra publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se ha dispuesto con la inclusión solicitada.

Atentamente,



*Saud Endara*  
Sra. Abg. Andrea Pamela Saud Endara  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:  
- INCOP-DSG-2012-13533-EXT

dm



# Trámite **124908**  
Codigo validación **HOKRFN7AUE**  
Tipo de documento **OFICIO**  
Fecha recepción **29-nov-2012 11:39**  
Numeración documento **incop-daj-2012-1358**  
Fecha ofido **23-nov-2012**  
Remitente **SAUD ANDREA**  
Razón social **INCOP**

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asamblanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

*29-11-2012 16:12*  
*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No. 324-AN-2012**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Acción de Personal No. 1000050 DRH-AN de 15 de octubre del 2012, fui designado Administrador General de la Asamblea Nacional;

**Que**, mediante Resolución de 15 de octubre del 2012, el Arq. Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, delega expresamente al Administrador General para que a su nombre y representación, ejerza todas las facultades previstas para la máxima Autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

**Que**, la Asamblea Nacional y la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA LTDA, celebraron un contrato el 14 de mayo de 2010, para el Análisis e Implementación de una Solución Software Integrada -ERP-, por un monto de US \$ 170.857,80 sin incluir IVA, y un contrato modificatorio el 19 de mayo del 2010;

**Que**, la cláusula octava del contrato principal establece que el plazo para la entrega de la totalidad del objeto contractual es de 160 días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y de entrega del anticipo;

**Que**, la cláusula décima del contrato establece que se otorgará un anticipo del 50% a la firma del contrato, 20% una vez concluida la etapa de capacitación y elaboración de las guías y manuales de procesos y 30% restante cuando se entregue la totalidad del objeto contractual y se suscriba la respectiva acta de entrega recepción;

**Que**, el anticipo del 50% fue acreditado en la cuenta del contratista el 20 de mayo de 2010 por la cantidad de US \$85.428,90, sin incluir IVA;

**Que**, el 20% correspondiente al segundo pago, se canceló contra la presentación de la factura No. 000126 de 24 de mayo de 2011, por avance de consultoría previo informe de conformidad del Administrador del contrato, por la cantidad de US \$ 34.171,56 sin incluir IVA;

**Que**, con memorando No.6537-DA-AN-2012 de 12 de septiembre de 2012, el Director Administrativo (E) a cargo de las áreas de Almacén, Activo Fijos, Pagos de Servicios, Pasajes, Servicio de Alimentación y Transporte, presenta un informe detallado con los soportes correspondientes, en el cual se evidencia que existen una serie de inconvenientes que impiden que estas áreas puedan aplicar el sistema, ya que los requerimientos de los usuarios no han sido solucionados por parte de la contratista;

**Que**, con memorando No. 1572-DRH-AN-2012 de 10 de septiembre del 2012, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Director de Recursos Humanos de la entidad, le informa entre otros inconvenientes, que hay varias inconsistencias en la tramitación de los distintos tipos de acciones de personal, toda vez que al momento de procesar una cesación de funciones por destitución, el sistema no permitió tramitarlas, pero cerró todas las historias laborales del personal activo;

**Que**, mediante memorando No. 1973-DF-AN-2012 de 17 de septiembre de 2012, el Director Financiero de la entidad establece que la Dirección Financiera ha entregado desde el mes de diciembre de 2010, toda la información requerida por la contratista, sin que se haya implementado hasta la presente fecha;

**Que**, a petición del contratista y contando con el informe favorable del Administrador del contrato se concedieron varias prórrogas de plazo, la última de ellas concluyó el 21 de septiembre de 2012, fecha en la cual se debió entregar la totalidad del objeto contractual;

**Que**, con oficio No. 2822-AN-AG-FT de 21 de septiembre del 2012, el entonces Administrador General, pone en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea Nacional que en esta fecha concluye el plazo del contrato prorrogado, para el análisis e implementación de una solución software integrada ERP y que los señores Directores Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos, han presentado algunas observaciones y reparos sobre la implementación de dicha solución; agregando que el administrador del contrato hasta esa fecha no ha emitido el informe de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista; razón por la cual solicita se oficie al señor Contralor General del Estado, para que autorice el inicio del examen especial al referido contrato;

**Que**, con memorando No. AN-ST-748-2012 de 26 de septiembre de 2012, el Ing. Federman Estrada, Coordinador de Servicios Tecnológicos y administrador del contrato, establece que el porcentaje de ejecución del contrato corresponde al 72.84% del avance total;

**Que**, conforme la información proporcionada por los directores de las áreas involucradas en este sistema y por el administrador del contrato, la totalidad del objeto contractual no se ha cumplido, pese a que ya concluyó el plazo contractual prorrogado, por ende la empresa incurrió en la causal de terminación unilateral del contrato establecida en el numeral 1 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante oficio No. 2849-AG-FT-AN-2012 de 4 de octubre del 2012, el entonces Administrador General de la Entidad, al amparo del Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notificó a la representante legal de la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA. LTDA., la decisión de esta Entidad, de que si en el término de 10 días no entrega la totalidad del objeto contractual a entera satisfacción, la Asamblea Nacional procederá a la terminación unilateral del contrato, a la ejecución de las garantías rendidas; así como a inscribirlo como contratista incumplido en el Instituto Nacional de Contratación Pública. A este



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

oficio, se acompañó el informe técnico constante en memorando No. AN-ST-748-2012 de 26 de septiembre de 2012, las comunicaciones de los responsables de las áreas usuarias del sistema; y, el informe económico emitido por el Director Financiero de la entidad, mediante memorando No. 2015-DF-AN-2012 de 20 de septiembre del 2012, referente al cumplimiento de las obligaciones de la Asamblea Nacional y la contratista.

**Que**, la notificación constante en el referido oficio No. 2849-AG-FT-AN-2012, fue recibida el 5 de octubre del 2012, a las 14h45, en la última dirección señalada por la empresa ASESEVOLUTION CIA. LTDA, esto es Av. 12 de Octubre y Coruña, edificio Urban Plaza, piso 5 de esta ciudad de Quito, entregando el original de esta comunicación a la señorita Verónica Astudillo, conforme consta en la recepción y firma inserta en el anverso del citado documento.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se notificó, con oficio No. 2867-AG-FT-AN-2012 de 10 de octubre del 2012, al Vicepresidente Ejecutivo y Representante legal de Confianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., de que se le concedió el término legal de 10 días a la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA. LTDA., para que cumpla las observaciones efectuadas y entregue la totalidad del objeto contractual, caso contrario la Asamblea Nacional, daría por terminado unilateralmente el contrato y ejecutaría la garantía de fiel cumplimiento emitida por la citada empresa de seguros;

**Que**, el ingeniero Federman Estrada Osejos, Coordinador General de Servicios Tecnológicos y Administrador del contrato, mediante memorando No. AN-ST-838-2012, de 24 de octubre del 2012, informa al Administrador General que la empresa consultora no *"ha hecho conocer ningún avance al estado de evaluación presentado el 26 de septiembre del 2012, con trámite 118310, en tal circunstancia me ratifico en la evaluación que consta en el numeral 2.3 del informe presentado con memorando No. AN-ST-748-2012 del 26 de septiembre del 2012"*;

**Que**, luego de haber transcurrido el término legal establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la empresa contratista, no subsanó ni remedió el incumplimiento incurrido, determinándose por lo tanto, que no entregó la totalidad del objeto contractual;

**Que**, la Contraloría General del Estado ha dispuesto la realización de un examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos de obra, bienes y servicios de la Comisión I Legislativa y de Fiscalización, por el período comprendido entre el 25 de octubre de 2008 y el 30 de julio de 2009; y, de la Asamblea Nacional, por el período comprendido entre el 31 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2012, conforme se evidencia del oficio circular No. 01-DAAC-KV-ASAMBLEA-BOS-2012 de 18 de octubre de 2012;

**Que**, en memorando No.2631-AN-AG-DP-12 de 29 de octubre del 2012, la Administración General, remite las comunicaciones suscritas por los señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Director Financiero, Coordinador de Servicios Tecnológicos y Director Administrativo, respectivamente, mediante los cuales emiten sus criterios que sirvieron para decidir la terminación unilateral del contrato suscrito con la empresa ASESEVOLUTION Cia. Ltda., disponiendo a Asesoría Jurídica proceda con los trámites pertinentes para dicho efecto;

**Que**, el numeral cuarto del Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que un contrato termina por la declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

**Que**, el numeral 1 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la entidad contratante podrá declarar terminada y anticipada y unilateralmente los contratos por incumplimiento del contratista;

**Que**, la cláusula décima octava del contrato celebrado con la empresa ASESEVOLUTION CIA LTDA, establece que dicho contrato terminará entre otras causales, por la declaración anticipada y unilateral de la Asamblea Nacional, en los casos establecidos en el Art. 94 de la LOSNCP;

**Que**, la Asamblea Nacional ha observado el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y Resoluciones emitidas por el INCOP, para declarar unilateralmente el contrato suscrito con la referida empresa;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar y dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito el 14 de mayo de 2010 con la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA LTDA, para el Análisis e Implementación de una Solución Software Integrada -ERP- y el contrato modificatorio celebrado el 19 de mayo de 2010, por haber incurrido en la causal establecida en el numeral 1 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y numeral 4 de la cláusula décima octava del contrato principal; y por tanto declararla contratista incumplida.

**Segundo.-** Notificar con el contenido de esta resolución de terminación unilateral del contrato a la representante legal de la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA LTDA.

**Tercero.-** Disponer a la Dirección Financiera de la entidad, proceda a ejecutar de manera inmediata la garantía de fiel cumplimiento de contrato rendida a favor de la Asamblea Nacional.

**Cuarto.-** Notificar a la empresa Confianza Compañía de Seguros y Reaseguros S A, el contenido de esta resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Quinto.-** Una vez que concluya el examen especial iniciado por la Contraloría General del Estado y se cuente con los resultados finales de dicho examen, la Asamblea Nacional procederá a liquidar económicamente dicho contrato.

**Sexto.-** Remitir al Instituto Nacional de Contratación Pública, toda la documentación y el expediente respectivo, a fin de que la empresa ASESORÍA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA LTDA, sea suspendida en el RUP por cinco años al haber sido declarado contratista incumplida, en aplicación del Art. 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se dispone a la Asesoría Jurídica remita la documentación e información correspondiente de conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP No.052-2011 de 11 de octubre de 2011.

**Séptimo.-** La Asamblea Nacional se reserva el derecho de demandar al contratista la indemnización de daños y perjuicios, así como de ejercer el derecho de repetición de los funcionarios que teniendo la obligación de velar por la adecuada ejecución del contrato, no cumplieron a cabalidad con su cometido.

**Octavo.-** Notificar con el contenido de esta resolución a la Contraloría General del Estado.

**Noveno.-** Publicar la presente resolución el portal [www.compraspublics.gob.ec](http://www.compraspublics.gob.ec) y en la página web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de noviembre de 2012.



**ECON. DIEGO POZO CASTRO**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 4 de Diciembre del 2012 15:00

 RUC: 1760000150001 | Entidad: ASAMBLEA NACIONAL | Usuario: cn29288 | [\[ Cerrar Sesión \]](#)

Inicio    Datos Generales    Consultar    Entidad Contratante    Administración

### » Declaración Unilateral de Terminación del Contrato

[Regresar](#)

#### Proceso de Contratación

Entidad Contratante	ASAMBLEA NACIONAL
Objeto de Proceso de Contratación	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION DE SOFTWARE INTEGRADA ERP
Código	LCC-AN-004-2010
Tipo de Compra	Consultoría
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva)	USD 180,000.00
Tipo de Contratación	Lista corta
Tipo de Adjudicación	Total
Plazo de Entrega	160 días
Estado del Proceso	Adjudicada
Descripción	CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION DE SOFTWARE INTEGRADA ERP

#### Detalle: Bienes / Obras / Servicios

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
831410513	SOPORTE TECNICO INFORMATICO [ EN LOS PLIEGOS ]	1	Unidad	USD 180000.0000	USD 180,000.00
<b>Total:</b>					<b>USD 180,000.00</b>

#### Bien/Obra/Servicio Adjudicados o Terminados Unilateralmente

Producto	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
831410513	SOPORTE TECNICO INFORMATICO	ASESORIA EMPRESARIAL EVOLUTION ECUADOR ASESEVOLUTION CIA. LTDA. 1792202248001	1	179850.0000	179850	160	SE LLEGO A UN ACUERDO FINAL DE NEGOCIACION.	Adjudicado

#### Resolución Motivada para Declaratoria de Terminación Unilateral de Contrato (Obligatorio)

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls,lsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

<b>Resolución:</b>	:::RESOLUCIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL			
	Descripción: <span style="float: right;"><a href="#">Examinar</a> <a href="#">Subir</a></span>			
	NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA REGISTRO ELIMINAR
1	RESOLUCIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL - RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN UNILATERAL	TERMINACIONUNILATERALERP.PDF (0.41 Mb)	2012-12-04 15:00:09	<a href="#">Eliminar</a>

#### Liquidaciones (Opcionales) para Obras, Bienes, o Servicios, necesariamente debe escoger uno.

<b>Obra</b>	:::ARCHIVO - TERMINACIÓN UNILATERAL - OBRA	
	Descripción: <span style="float: right;"><a href="#">Examinar</a> <a href="#">Subir</a></span>	